



# **SENADO**

## **REPUBLICA DOMINICANA**

PERIODO LEGISLATIVO 2006 - 2010  
ACTA NO. 0050

PRIMERA LEGISLATURA ORDINARIA DEL 2007  
SESION ORDINARIA DEL DIA 23 DE MAYO DEL 2007  
PRESIDENCIA DEL SENADO: REINALDO PARED PEREZ  
SECRETARIOS SENADORES: AMARILIS SANTANA CEDANO Y DIEGO AQUINO ACOSTA ROJAS

EN SANTO DOMINGO DE GUZMAN, DISTRITO NACIONAL, CAPITAL DE LA REPUBLICA DOMINICANA, SIENDO LAS 3:52 HORAS DE LA TARDE DEL DIA VEINTITRES (23) DEL MES DE MAYO DEL AÑO DOS MIL SIETE (2007), MIERCOLES, SE REUNIERON EN EL SALON DE SESIONES LOS SEÑORES SENADORES SIGUIENTES:

### **1. PASE DE LISTA, COMPROBACION DEL QUORUM, PRESENTACION DE EXCUSAS.**

#### **SENADORES PRESENTES: (21)**

<b>REINALDO PARED PEREZ</b>	<b>: PRESIDENTE</b>
<b>DIEGO AQUINO ACOSTA</b>	<b>: SECRETARIO</b>
<b>FRANCISCO RADHAMES PEÑA PEÑA</b>	<b>: SECRETARIO AD-HOC</b>
<b>PEDRO JOSE ALEGRIA SOTO</b>	
<b>ANTONIO DE JESUS CRUZ TORRES</b>	
<b>RUBEN DARIO CRUZ UBIERA</b>	
<b>JOSE RAMON DE LA ROSA MATEO</b>	
<b>CESAR AUGUSTO DIAZ FILPO</b>	
<b>FRANCISCO JAVIER TADEO DOMINGUEZ BRITO</b>	
<b>TOMMY ALBERTO GALAN GRULLON</b>	
<b>CHARLES NOEL MARIOTTY TAPIA</b>	
<b>JUAN OLANDO MERCEDES SENA</b>	
<b>FELIX MARIA NOVA PAULINO</b>	
<b>PRIM PUJALS NOLASCO</b>	
<b>JUAN ROBERTO RODRIGUEZ HERNANDEZ</b>	
<b>AMILCAR JESUS ROMERO PORTUONDO</b>	
<b>DIONIS ALFONSO SANCHEZ CARRASCO</b>	
<b>NOE STERLING VASQUEZ</b>	
<b>FRANCIS EMILIO VARGAS FRANCISCO</b>	
<b>HEINZ SIEGFRIED VIELUT CABRERA</b>	
<b>ALEJANDRO LEONEL WILLIAM CORDERO</b>	

#### **SENADORES AUSENTES CON EXCUSA LEGITIMA: (11)**

**CRISTINA ALT. LIZARDO MEZQUITA**  
**AMARILIS SANTANA CEDANO**  
**ANDRES BAUTISTA GARCIA**  
**GERMAN CASTRO GARCIA**  
**LUIS RENE CANAAN ROJAS**

**WILTON BIENVENIDO GUERRERO DUME  
ADRIANO DE JESUS SANCHEZ ROA  
EUCLIDES RAFAEL SANCHEZ TAVAREZ  
MARIO ANTONIO TORRES ULLOA  
FELIX MARIA VASQUEZ ESPINAL  
JESUS ANTONIO VASQUEZ MARTINEZ**

**SENADOR PRESIDENTE:** Comprobado el quórum reglamentario se declara abierta esta Sesión Ordinaria.

HORA: 3:52 P.M.

(Ayudante de Secretaría excusó la lectura de Acta)

## **2. LECTURA Y APROBACION DE ACTAS**

### **a) LECTURA DE ACTAS:**

No hubo.

### **b) APROBACION DE ACTAS:**

No hubo.

## **3. LECTURA DE CORRESPONDENCIAS**

### **a) PODER EJECUTIVO:**

No hubo.

### **b) CAMARA DE DIPUTADOS:**

No hubo.

### **c) SUPREMA CORTE DE JUSTICIA:**

No hubo.

### **d) JUNTA CENTRAL ELECTORAL:**

No hubo.

### **e) DIRECCION O LIDERES DE PARTIDOS POLITICOS REPRESENTADOS EN EL SENADO:**

No hubo.

### **f) SENADORES:**

CORRESPONDENCIA DE FECHA 23 DE MAYO DEL AÑO 2007, DIRIGIDA AL PRESIDENTE DEL SENADO POR EL DR. LUIS RENE CANAAN ROJAS, SENADOR DE LA REPUBLICA POR LA PROVINCIA SALCEDO, REMITIENDO FORMAL EXCUSA POR NO PODER ASISTIR A LA SESION DEL DIA DE HOY.

CORRESPONDENCIA DE FECHA 23 DE MAYO DEL AÑO 2007, DIRIGIDA AL

PRESIDENTE DEL SENADO POR EL LIC. ANDRES BAUTISTA GARCIA, SENADOR DE LA REPUBLICA POR LA PROVINCIA ESPAILLAT, REMITIENDO FORMAL EXCUSA POR NO PODER ASISTIR A LA SESION DEL DIA DE HOY.

CORRESPONDENCIA DE FECHA 23 DE MAYO DEL AÑO 2007, DIRIGIDA AL PRESIDENTE DEL SENADO POR EL ING. ADRIANO DE JESUS SANCHEZ ROA, SENADOR DE LA REPUBLICA POR LA PROVINCIA ELIAS PIÑA, REMITIENDO FORMAL EXCUSA POR NO PODER ASISTIR A LA SESION DEL DIA DE HOY.

CORRESPONDENCIA DE FECHA 23 DE MAYO DEL AÑO 2007, DIRIGIDA AL PRESIDENTE DEL SENADO POR EL LIC. JESUS ANTONIO VASQUEZ MARTINEZ, SENADOR DE LA REPUBLICA POR LA PROVINCIA MARIA TRINIDAD SANCHEZ, REMITIENDO FORMAL EXCUSA POR NO PODER ASISTIR A LA SESION DEL DIA DE HOY.

CORRESPONDENCIA DE FECHA 23 DE MAYO DEL AÑO 2007, DIRIGIDA AL PRESIDENTE DEL SENADO POR EL ING. EUCLIDES RAFAEL SANCHEZ TAVAREZ, SENADOR DE LA REPUBLICA POR LA PROVINCIA LA VEGA, REMITIENDO FORMAL EXCUSA POR NO PODER ASISTIR A LA SESION DEL DIA DE HOY.

CORRESPONDENCIA DE FECHA 23 DE MAYO DEL AÑO 2007, DIRIGIDA AL PRESIDENTE DEL SENADO POR EL SEÑOR FELIX MARIA VASQUEZ ESPINAL, SENADOR DE LA REPUBLICA POR LA PROVINCIA SANCHEZ RAMIREZ, REMITIENDO FORMAL EXCUSA POR NO PODER ASISTIR A LA SESION DEL DIA DE HOY.

CORRESPONDENCIA DE FECHA 23 DE MAYO DEL AÑO 2007, DIRIGIDA AL PRESIDENTE DEL SENADO POR EL SEÑOR MARIO ANTONIO TORRES ULLOA, SENADOR DE LA REPUBLICA POR LA PROVINCIA DAJABON, REMITIENDO FORMAL EXCUSA POR NO PODER ASISTIR A LA SESION DEL DIA DE HOY.

CORRESPONDENCIA DE FECHA 23 DE MAYO DEL AÑO 2007, DIRIGIDA AL PRESIDENTE DEL SENADO POR LA DRA. AMARILIS SANTANA CEDANO, SENADORA DE LA REPUBLICA POR LA PROVINCIA LA ROMANA, REMITIENDO FORMAL EXCUSA POR NO PODER ASISTIR A LA SESION DEL DIA DE HOY.

CORRESPONDENCIA DE FECHA 23 DE MAYO DEL AÑO 2007, DIRIGIDA AL PRESIDENTE DEL SENADO POR EL SEÑOR WILTON BIENVENIDO GUERRERO DUME, SENADOR DE LA REPUBLICA POR LA PROVINCIA PERAVIA, REMITIENDO FORMAL EXCUSA POR NO PODER ASISTIR A LA SESION DEL DIA DE HOY

**g) OTRA CORRESPONDENCIA**

**INICIATIVAS A TOMAR EN CONSIDERACION**

**INICIATIVAS DEL PODER EJECUTIVO A TOMAR EN CONSIDERACION**

**(No hubo Iniciativas a tratar en esta categoría)**

**INICIATIVAS DE LA CAMARA DE DIPUTADOS A TOMAR EN CONSIDERACION**

(No hubo Iniciativas a tratar en esta categoría)

**INICIATIVAS DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA A TOMAR EN CONSIDERACION**

(No hubo Iniciativas a tratar en esta categoría)

**INICIATIVAS DE LA JUNTA CENTRAL ELECTORAL A TOMAR EN CONSIDERACION**

(No hubo Iniciativas a tratar en esta categoría)

**INICIATIVAS DE LOS SENADORES A TOMAR EN CONSIDERACION**

**1. Iniciativa: 03515-2007-PLO-SE**

PROYECTO DE LEY QUE CONCEDE UNA PENSION DEL ESTADO AL EX-DIPUTADO SILVERIO LOPEZ GUTIERREZ DE RD\$30,000.00 MENSUALES. **(PROPONENTE: Andrés Bautista García). Depositada el 22/05/2007.**

**2. Iniciativa: 03516-2007-PLO-SE**

PROYECTO DE LEY MUNICIPAL. **(PROPONENTES: Charles Noel Mariotty Tapia; Francisco Domínguez Brito; Félix María Nova Paulino). Depositada el 22/05/2007.**

**LECTURA DE INFORMES DE COMISION**

**SENADOR HEINZ SIEGFRIED VIELUT CABRERA:** INFORME QUE RINDE LA COMISION PERMANENTE DE INDUSTRIA, COMERCIO Y ZONAS FRANCAS, SOBRE EL PROYECTO DE LEY QUE MODIFICA EL TITULO VI, DE LA CONCILIACION Y EL ARBITRAJE, Y SUS ARTICULOS 15, 16 Y 17 DE LA LEY NO. 50-87 SOBRE LAS CAMARAS OFICIALES DE COMERCIO Y PRODUCCION. INICIATIVA LEGISLATIVA DEL SENADOR FRANCISCO DOMINGUEZ BRITO.

**Expediente: 03420-2007-PLO-SE**

La Comisión Permanente de Industria, Comercio y Zonas Francas, después de haber analizado el Proyecto de Ley de que modifica el título VI, De la Conciliación y El Arbitraje, y sus artículos 15, 16 y 17 de la Ley No. 50-87, sobre Las Cámaras Oficiales de Comercio y Producción, el cual tiene como objetivo la creación de un Centro de Resolución Alternativa de Controversias en las jurisdicciones de las Cámaras de Comercio y Producción de la República Dominicana;

Tomando en consideración que la legislación vigente no cuenta con un procedimiento claro que otorgue garantía a las partes de que su conflicto será solucionado siguiendo un debido proceso, y que el mismo será conocido con celeridad, buscada por las partes envueltas al momento de acordar someter la resolución de su controversia a los métodos y reglamentos de la Cámara de que se trata;

Resaltando que el contenido y alcance del mismo son excelentes, pues representa un paso de avance hacia los cambios y retos del Derecho moderno;

**HA DETERMINADO:** rendir **informe favorable** del referido proyecto, recomendando sustituir el texto presentado por el Senador Francisco Domínguez Brito por el que se describe más abajo, con la intención de corregir errores de redacción y de esta forma ofrecer una propuesta acorde con los lineamientos establecidos en el Manual de Técnica Legislativa del Congreso Nacional y el Manual de Funcionamiento de Comisiones; sin alterar en lo absoluto la esencia y el espíritu del Legislador proponente.

**"PROYECTO DE LEY QUE MODIFICA LOS ARTICULOS 15, 16 Y 17 DE LA LEY NO. 50-87 SOBRE LAS CAMARAS OFICIALES DE COMERCIO Y PRODUCCION**

**CONSIDERANDO PRIMERO:** Que la creación de Centros para la Resolución Alternativa de Conflictos es una necesidad para ajustarnos a los cambios y retos del Derecho moderno.

**CONSIDERANDO SEGUNDO:** Que la Ley actual no cuenta con un procedimiento claro, bien definido, que otorgue garantía a las partes de que su conflicto será solucionado siguiendo un debido proceso, y que el mismo será conocido con la celeridad buscada por las partes envueltas al momento de acordar someter la resolución de su controversia a los métodos y reglamentos de la Cámara de que se trata.

**CONSIDERANDO TERCERO:** Que es necesario la ampliación de la competencia jurisdiccional de los actuales Consejos de Conciliación y Arbitraje, para que puedan conocer todo tipo de conflicto susceptible de transacción y fungir como institución dominicana sede de solución de controversias internacionales.

**CONSIDERANDO CUARTO:** Que se hace necesario que nuestro país cuente con una legislación que permita la solución alternativa de conflictos, permitiendo esto que las partes envueltas, si lo convienen, cuenten con otras vías para dirimir sus conflictos sin necesidad de recurrir a un proceso judicial.

**CONSIDERANDO QUINTO:** Que es imperioso regular la composición de los Centros de Resolución Alternativo de Conflictos, y la creación de un Bufete Directivo que incentive y promueva la utilización de la solución alterna de conflictos.

**VISTA:** La Constitución de la República,

**VISTA:** La Ley No. 50-87 que deroga y sustituye la Ley No. 42 del año 1942, sobre las Cámaras Oficiales de Comercio, Agricultura e Industrias de la República, de fecha 4 de mes de junio del año 1987.

**HA DADO LA SIGUIENTE LEY:**

**Artículo 1. MODIFICACION.** Se modifica el Título VI, De la Conciliación y el Arbitraje, y sus artículos 15,16 y 17, de la Ley No. 50-87 sobre las Cámaras Oficiales de Comercio y Producción de la República de fecha de 4 de junio del 1987, para que en lo adelante señalen lo siguiente:

**TITULO VI**  
**CENTRO DE RESOLUCION ALTERNATIVA DE CONTROVERSIAS**

**Artículo 15.- CREACION DEL CENTRO.** Las Cámaras de Comercio y Producción pueden establecer en sus respectivas jurisdicciones, un Centro de Resolución Alternativa de Controversias, con personalidad jurídica, dedicado a la solución de los diferendos que surjan entre dos o más personas físicas o jurídicas, miembros o no de las Cámaras, que hayan acordado someter la resolución de los mismos a los métodos y reglamentos de la Cámara de que se trate.

**Párrafo I.-** El acuerdo de someterse a la jurisdicción del Centro puede ser realizado por las partes antes de surgir el diferendo, por medio de la correspondiente cláusula compromisoria, o luego de intervenido el mismo, a través de un compromiso o pacto compromisorio. Las partes pueden someter su diferendo ante una Cámara distinta de aquella en la cual se han registrado como miembros. Asimismo, sin perjuicio de lo anterior, las Cámaras pueden realizar acuerdos entre ellas, de manera que puedan prorrogar la competencia de su Centro en la jurisdicción de otras Cámaras que así lo conviniesen.

**ARTICULO 15-1. METODO DE SOLUCION ALTERNATIVA.** El Centro de Resolución Alternativa de Controversias pueden instituir en su jurisdicción todos los métodos de solución alternativa que entienda pertinentes, incluidos, pero sin limitarlos al arbitraje, la amigable composición, la conciliación y la mediación.

**ARTICULO 15-2 TIPOS DE CONTROVERSIAS.** Los Centros de Resolución Alternativa de Controversias pueden conocer de todo tipo de controversia susceptible de transacción, incluyendo aquellas en las cuales sea parte el Estado o cualquiera de sus dependencias, sean éstos ayuntamientos, empresas e instituciones autónomas o descentralizadas, o cualquier otra con personalidad jurídica.

**ARTICULO 15-3 SOLUCION DE CONTROVERSIAS.** La solución de las controversias sometidas al Centro, se regirá por las normas y procedimientos vigentes al momento de suscribirse la cláusula compromisoria o el compromiso, los cuales deben estar contenidos en el o los Reglamentos preparados al efecto por el Bufete Directivo y aprobados por la Junta Directiva de la Cámara. El Bufete Directivo puede adoptar también normas internas de procedimiento.

**ARTICULO 15-4 DIFERENDOS INTERNACIONALES.** El Centro podrá también servir como institución dominicana sede de diferendos internacionales, ya sea que las partes directamente hayan acordado someterse a su jurisdicción o como institución delegada en República Dominicana de organismos internacionales de solución de diferendos.

**Artículo 16.- INTEGRACION DEL CENTRO.** El Centro de Resolución Alternativa de Controversias está dirigido por un Bufete Directivo elegido por la Junta Directiva de la Cámara. Dicho Centro estará compuesto por un máximo de 9 miembros, los cuales una vez elegidos modificarán su conformación cada 2 años mediante la selección de 3 nuevos miembros. Los miembros designados serán un Presidente, un Vicepresidente, un Tesorero y tantos Vocales como miembros restantes hubiere.

El Bufete Directivo tendrá asimismo un Secretario Ejecutivo del Centro, el cual tendrá voz, pero no voto, en las deliberaciones del Bufete Directivo.

**ARTICULO 16-1 ATRIBUCIONES DEL BUFETE DIRECTIVO.** El Bufete Directivo del Centro tendrá, principalmente, las siguientes atribuciones:

- a) Promover la Resolución Alternativa de Controversias en la República Dominicana.
- b) Promover la utilización, agilización y divulgación de la Resolución Alternativa de Controversias como medio alternativo de solución de conflictos.
- c) Realizar estudios e investigaciones acerca de la Resolución Alternativa de Controversias tanto a nivel nacional como internacional y elevar a los poderes públicos, a través de la Cámara, aquellas propuestas que considere convenientes sobre la materia.
- d) Mantener relaciones con otros organismos nacionales e internacionales especializados en la Resolución Alternativa de Controversias, y promover la celebración de convenios de cooperación, con la finalidad de intercambiar información, realizar seminarios, talleres y programas de capacitación.
- e) Nombrar comisiones especiales, permanentes o transitorias para el estudio o ejecución de acuerdos sobre determinadas materias.
- f) Establecer los procedimientos administrativos necesarios para el desarrollo de las actividades del Bufete Directivo.
- g) Administrar los procedimientos de resolución de controversias tanto de carácter nacional como internacional que le sean sometidos, prestando su asesoramiento y asistencia para el desarrollo de los mismos, manteniendo una adecuada organización, siempre de conformidad con los Reglamentos o disposiciones aplicables.
- h) Revisar los laudos dictados por los Tribunales Arbitrales, previo a su notificación a las partes, para garantizar el cumplimiento de los aspectos formales que rigen su elaboración.
- i) Nombrar los árbitros, conciliadores, mediadores y amigables componedores que integrarán los tribunales y comisiones, garantizando su adecuado funcionamiento, conforme a las disposiciones de los Reglamentos aplicables.
- j) Recomendar y someter a la ratificación de la Junta Directiva de la Cámara los amigables componedores, conciliadores y mediadores y árbitros y peritos que integrarán las listas, de acuerdo a su especialidad.
- k) Ponderar y disponer la inscripción y/o exclusión de árbitros, conciliadores y peritos.
- l) Elaborar el plan de trabajo y presupuesto anual del Bufete Directivo.
- m) Revisar periódicamente las tarifas de Resolución Alternativa de Controversias que comprendan tanto los honorarios de los árbitros, amigables componedores, conciliadores y mediadores, así como los gastos administrativos.
- n) Realizar cuando lo considere oportuno y necesario, la revisión, modificación y actualización de los Reglamentos aplicables.

**ARTICULO 16-2 RATIFICACION LISTA POSIBLES ARBITROS.** El Bufete Directivo preparará y someterá a la ratificación de la Junta Directiva de la Cámara, una lista de posibles árbitros, amigables componedores, conciliadores y mediadores, cuyas competencias funcionales y genéricas hayan sido previamente depuradas de acuerdo a las normas instituidas por el Bufete Directivo. Nuevos miembros podrán ser añadidos a esta lista, agotando el mismo procedimiento.

**ARTICULO 16-3 ATRIBUCIONES DEL SECRETARIO EJECUTIVO.** El Secretario Ejecutivo tendrá, principalmente, las siguientes atribuciones:

- a) Velar por el cumplimiento de esta Ley y sus Reglamentos, en todos los procesos de Resolución Alternativa de Conflictos que tengan lugar en el Centro.
- b) Procurar que los servicios prestados por el Bufete Directivo se lleven a cabo de manera eficiente y conforme al Reglamento.
- c) Coordinar la integración de los Centros de Resolución Alternativas de Controversias.
- d) Canalizar las solicitudes al Bufete Directivo para integrar las listas de posibles árbitros, amigables componedores, conciliadores y mediadores y peritos.
- e) Proveer la función de secretario(a) ad-hoc en la instalación de los Centros de Resoluciones Alternativas personalmente o por delegación
- f) Definir y coordinar los programas de difusión, investigación, desarrollo y capacitación en materia de Resolución Alternativa de Controversias y otras del Bufete Directivo, las universidades y otras entidades educativas, las agrupaciones gremiales y demás instituciones relacionadas, así como también otros programas que resulte de mutua conveniencia.
- g) Formalizar y mantener actualizada una lista de miembros posibles árbitros, amigables componedores, conciliadores y mediadores y peritos conciliadores y árbitros y peritos según su especialidad.
- h) Llevar un Libro de Registro de posibles árbitros, amigables componedores, conciliadores, mediadores y peritos, en el cual se asienten el currículum vitae y las intervenciones de cada uno de ellos.
- i) Organizar un archivo de laudos y actas de conciliación, para fines de facilitar la expedición de copias y certificaciones en los casos autorizados por la ley.
- j) Llevar archivos estadísticos que permitan conocer cualitativamente el desarrollo del Bufete Directivo.
- k) Organizar la biblioteca de Resolución Alternativa de Controversias.
- l) Preparar un informe de gestión mensual
- m) Presentar un informe financiero mensual.
- n) Supervisar los demás Recursos Humanos del Bufete Directivo.
- o) Asegurar la coordinación de las relaciones del Bufete Directivo con otros Bufetes Directivos.
- p) Las demás que le asigne el Bufete Directivo.

**ARTICULO 16-4 ESCOGENCIA DE LOS ARBITROS.** Para cada caso, tomando en cuenta la naturaleza del diferendo y el método escogido, las partes pueden, para dirimir sus conflictos, escoger de la lista aprobada el o los árbitros, mediadores, conciliadores o amigables componedores que entiendan convenientes, según el procedimiento de elección que hayan acordado. De no haber acuerdo, se procederá de acuerdo a lo dispuesto en los Reglamentos preparados por el Bufete Directivo y aprobados por la Junta Directiva de la Cámara.

En los casos de arbitraje, el o los miembros escogidos conformarán el Tribunal Arbitral.

**ARTICULO 16-5 SOLICITUD DE LA EXCLUSION DE LOS MIEMBROS DE LA LISTA DE ARBITROS.** El Bufete Directivo puede siempre proponer a la

Junta Directiva la exclusión de miembros de la lista de árbitros, amigables componedores, conciliadores y mediadores, que a su juicio no hayan procedido de acuerdo a los Reglamentos y normas aprobados.

**ARTICULO 16-6 SOLICITUD DE MEDIDAS CAUTELARES.** El convenio arbitral no impedirá a ninguna de las partes, con anterioridad a las actuaciones arbitrales o durante su tramitación, solicitar de un tribunal del orden judicial, la adopción de medidas cautelares ni a éste concederlas, sin perjuicio de la facultad reconocida al tribunal arbitral de ordenar tales medidas. En caso de que el tribunal del orden judicial las acuerde, debe requerir del solicitante la presentación de la demanda por ante la jurisdicción arbitral, en un plazo no mayor de sesenta (60) días de la fecha en que hayan sido concedidas.

**ARTICULO 16-7 GARANTIAS PARA LA ADOPCION DE MEDIDAS CAUTELARES.** En caso de que las medidas fueren solicitadas por ante el tribunal arbitral, éste podrá adoptarlas, teniendo la facultad de exigir garantía suficiente al solicitante. El tribunal arbitral, si lo estima conveniente, puede hacer que la parte contra quien se solicita la medida, comparezca por ante él. En ese caso, podrá dictar una orden provisional de abstenerse de realizar cualquier acción que pueda afectar su patrimonio o el asunto objeto de arbitraje.

**Artículo 17.- EJECUTORIEDAD.** Los laudos arbitrales dictados por el Tribunal Arbitral se adopta por mayoría de votos, siendo preponderante el voto del Presidente del Tribunal en caso de empate.

**PARRAFO I.** El árbitro en desacuerdo con la decisión, podrá emitir un voto razonado o disidente.

**PARRAFO II.** Los laudos no están sujetos, para su ejecutoriedad, a los requisitos de los artículos 1020 y 1021 del Código de Procedimiento Civil y tendrán la misma fuerza ejecutoria que las sentencias dictadas en segundo grado de jurisdicción.

**PARRAFO III.** Ellos serán definitivos y no susceptibles de recurso alguno, salvo la acción principal en nulidad del laudo por ante el Tribunal de Primera Instancia competente, la cual sólo será admisible en los casos siguientes: a) Cuando el convenio arbitral no existe o no es válido por falta de capacidad de las partes o cualquier otra causa; b) Cuando la parte demandada no ha sido debidamente notificada de la designación de un árbitro o de las actuaciones arbitrales, o no ha podido hacer valer sus derechos; c) Cuando los árbitros han resuelto sobre cuestiones no sometidas a su decisión; d) Cuando la designación de los árbitros o el procedimiento arbitral no se han ajustado al acuerdo entre las partes, o, a falta de dicho acuerdo, no se han ajustado a esta ley; e) Cuando los árbitros han resuelto sobre cuestiones no susceptibles de arbitraje; y f) Cuando el laudo es contrario al orden público.

**PARRAFO IV:** Los motivos contenidos en los literales b), e) y f) del párrafo anterior pueden ser apreciados de oficio por el tribunal que conozca de la acción en nulidad.

**PARRAFO VII.** En los casos previstos en los párrafos c) y e), la anulación afecta sólo a los pronunciamientos del laudo relativos a cuestiones no sometidas a decisión de los árbitros o no susceptibles de arbitraje, siempre que puedan separarse de las demás.

**PARRAFO VIII.** La acción de anulación del laudo ha de ejercitarse dentro del mes siguiente a su notificación o, en caso de que se haya solicitado corrección, aclaración o complemento del laudo, desde la notificación de la resolución sobre esta solicitud.

**ARTICULO 2. ENTRADA EN VIGENCIA.** La presente Ley entra en vigencia a partir de la fecha de su promulgación."

Finalmente, esta Comisión solicita al Pleno Senatorial su inclusión en la Orden del Día de la presente Sesión, para su conocimiento y aprobación.

(EL SENADOR HEINZ SIEGFRIED VIELUT CABRERA, LUEGO DE DAR LECTURA A DICHO INFORME LO DEPOSITO POR SECRETARIA)

**SENADOR PRESIDENTE:** Este informe que acaba de rendir la Comisión Permanente de Industria, Comercio y Zonas Francas, solicita que esta iniciativa sea colocada en la Orden del Día de la presente Sesión, por cuyo motivo voy a someter a la consideración del Pleno del Senado esta solicitud, para que la misma sea colocada en la Orden del Día. Voy a decir, en abono de lo mismo, que ésta guarda relación con otra iniciativa que figura en la Agenda de hoy, que es también sobre Arbitraje Comercial, por tales motivos someto a la consideración del Pleno, la solicitud que hace la Comisión antes citada para que esta iniciativa sea colocada en el Orden del Día de esta Sesión.

Los señores senadores que estén de acuerdo, que lo expresen levantando su mano derecha.

**18 VOTOS, 18 SENADORES PRESENTES.  
APROBADO A UNANIMIDAD SU INCLUSION EN LA ORDEN DEL DIA.**

#### **LECTURA DE INFORMES DE GESTION**

No hubo.

#### **TURNO DE PONENCIAS**

No hubo.

#### **APROBACION DEL ORDEN DEL DIA**

**SENADOR PRESIDENTE:** Someto a la consideración de los señores senadores la aprobación del Orden del Día de la presente Sesión.

Los señores senadores que estén de acuerdo, que lo expresen levantando su mano derecha.

**18 VOTOS, 18 SENADORES PRESENTES.  
APROBADO A UNANIMIDAD EL ORDEN DEL DIA.**

#### **INICIATIVAS OBSERVADAS POR EL PODER EJECUTIVO**

**(No hubo Iniciativas a tratar en esta categoría)**

**ASUNTOS PENDIENTES DEL ORDEN DEL DIA ANTERIOR**

(No hubo Iniciativas a tratar en esta categoría)

**INICIATIVAS DECLARADAS DE URGENCIA**

**1. Iniciativa: 03113-2007-PLO-SE**

PROYECTO DE LEY QUE MODIFICA LAS LEYES DE BONOS NOS.119-05, Y 120-05; AMBAS DE FECHA 8 DE ABRIL DEL 2005, ENVIADO MEDIANTE EL MENSAJE PRESIDENCIAL NO.9882, DEL 18 DE OCTUBRE DEL 2006, A LOS FINES DE MODIFICAR LA LEY NO.119-05 QUE AUTORIZO AL PODER EJECUTIVO LA EMISION DE BONOS POR VALOR DE DOS MIL QUINIENTOS SESENTA Y NUEVE MILLONES DE PESOS CON 00/100 (RD\$2,569,000,000.00), DESTINADO A PAGAR LA DEUDA INTERNA ADMINISTRATIVA DEL GOBIERNO DOMINICANO Y LAS INSTITUCIONES AUTONOMAS Y DESCENTRALIZADAS CON EL SECTOR PRIVADO, Y LA LEY NO.120-05, QUE AUTORIZO LA EMISION DE BONOS DE MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y OCHO MILLONES DE PESOS CON 00/100 RD\$1,888,000,000.00), DESTINADOS A OBTENER LA LIQUIDEZ PARA REDIMIR EL CINCUENTA (50%) DE LOS VENCIMIENTOS CORRESPONDIENTES A LA LEY DE BONOS NO.104-99, DEL 19 DE NOVIEMBRE DEL 1999. **(PROPONENTES: PODER EJECUTIVO).** Depositada el 8/3/2007. En Agenda para Tomar en Consideración el 13/3/2007. Tomada en Consideración el 13/3/2007. Enviada a Comisión el 14/3/2007. Informe de Comisión Firmado el 14/5/2007. En Agenda el 15/5/2007. Informe Leído el 15/5/2007. En Agenda el 22/5/2007. Declarada de Urgencia el 22/5/2007. Aprobada en Primera lectura el 22/5/2007.

**SENADOR DIEGO AQUINO ACOSTA ROJAS:** Muy buenas tardes, Honorable Presidente y demás miembros. Es para pedir que esta iniciativa sea liberada de lectura, fue leído ayer el informe de esta iniciativa, y entendemos que podemos conocerla sin que sea leída en esta ocasión.

**SENADOR PRESIDENTE:** Someto a la consideración de los señores senadores, la propuesta que hace el Senador Diego Aquino, en el sentido de que la iniciativa que estamos conociendo en estos momentos, sea liberada del trámite de la lectura.

Los señores senadores que estén de acuerdo, que lo expresen levantando su mano derecha.

**18 VOTOS, 18 SENADORES PRESENTES.  
APROBADA A UNANIMIDAD LA PROPUESTA.**

**SENADOR PRESIDENTE:** Someto a la consideración del Pleno del Senado, la iniciativa No.3113-2007, con el informe correspondiente, referente a un Proyecto de Ley que modifica la Ley de Bonos No.119-05, mediante la cual se autorizó al Poder Ejecutivo la emisión de bonos por un valor de RD\$2,569,000,000.00, destinados a pagar la deuda interna administrativa del Gobierno Dominicano a las instituciones autónomas y descentralizadas con el sector privado, y la Ley No.120-05, que autorizó la emisión de bonos de RD\$1,888,000,000.00, destinados a obtener la liquidez para redimir el 50% de los vencimientos correspondientes a la Ley de Bonos No.104-99, del 9 de noviembre del 1999, en Segunda Lectura.

Los señores senadores que estén de acuerdo, que lo expresen levantando su mano derecha.

**18 VOTOS, 18 SENADORES PRESENTES.  
APROBADA A UNANIMIDAD EN SEGUNDA LECTURA.**

**2. Iniciativa: 03331-2007-PLO-SE**

PROYECTO DE LEY PARA LA EMISION DE UN AVAL FINANCIERO POR UN MONTO DE HASTA MIL DOSCIENTOS MILLONES DE PESOS RD\$1,200,000,000.00, QUE SERVIRA COMO GARANTIA DE LOS PRESTAMOS QUE PUEDAN OTORGAR LOS BANCOS COMERCIALES A LAS EMPRESAS DE LAS ZONAS FRANCAS, COMO PARTE DE LA ESTRATEGIA ORGANIZADA PARA EL RELANZAMIENTO DE LAS MISMAS. **(PROPONENTES: PODER EJECUTIVO).**  
**Depositada el 11/4/2007. En Agenda para Tomar en Consideración el 19/4/2007. Tomada en Consideración el 19/4/2007. Enviada a Comisión el 19/4/2007. Informe de Comisión Firmado el 22/5/2007. En Agenda el 22/5/2007. Informe Leído el 22/5/2007. En Agenda el 22/5/2007. Declarada de Urgencia el 22/5/2007. Aprobada en Primera lectura el 22/5/2007.**

**SENADOR DIEGO AQUINO ACOSTA ROJAS:** Señor Presidente esta iniciativa fue conocida ayer, fue leído el informe, y pedimos que sea liberado de lectura.

**SENADOR PRESIDENTE:** Someto a la consideración del Pleno del Senado, la solicitud que hace el Senador Diego Aquino, en el sentido de que la iniciativa de que se trata sea liberada del trámite de la lectura.

Los señores senadores que estén de acuerdo, que lo expresen levantando su mano derecha.

**18 VOTOS, 18 SENADORES PRESENTES.  
APROBADA A UNANIMIDAD LA PROPUESTA.**

**SENADOR PRESIDENTE:** Sometemos, en Segunda Lectura, con el informe correspondiente, la iniciativa No.3331-2007; se trata de un Proyecto de Ley para la emisión de un Aval Financiero por un monto de hasta RD\$1,200,000,000.00, que servirá como garantía de los préstamos que puedan otorgar los bancos comerciales a las empresas de zonas francas, como parte de la estrategia organizada para el relanzamiento de las mismas.

Los señores senadores que estén de acuerdo, que lo expresen levantando su mano derecha.

**18 VOTOS, 18 SENADORES PRESENTES.  
APROBADA A UNANIMIDAD EN SEGUNDA LECTURA.**

**PROYECTOS DE LEY CON MODIFICACIONES DEVUELTOS POR  
LA CAMARA DE DIPUTADOS**

**(No hubo Iniciativas a tratar en esta categoría)**

**PROYECTOS DE LEY INCLUIDOS EN LA AGENDA LEGISLATIVA  
PRIORIZADA**

(No hubo Iniciativas a tratar en esta categoría)

**PROYECTOS DE LEY PARA SEGUNDA DISCUSION, SIGUIENDO EL ORDEN QUE LES HAYA CORRESPONDIDO EN LA PRIMERA O CONFORME LO HAYA ESTABLECIDO LA COMISION COORDINADORA**

(No hubo Iniciativas a tratar en esta categoría)

**INICIATIVAS PARA UNICA O PRIMERA DISCUSION SIGUIENDO EL ORDEN DE PRECEDENCIA EN CUANTO A LA ENTREGA DE INFORMES**

**1. Iniciativa: 03513-2007-PLO-SE**

PROYECTO DE RESOLUCION QUE SOLICITA AL GOBIERNO DE IRAK LA PRESERVACION DE LA VIDA DEL DOMINICANO ALEX RAMON JIMENEZ DURAN. (**PROPONENTE: Alejandro Leonel William Cordero**) **Depositada el 21/5/2007. En Agenda para Tomar en Consideración el 22/5/2007. Tomada en Consideración el 22/5/2007. Liberada de Trámites el 22/5/2007.**

(EL SENADOR SECRETARIO AD-HOC FRANCISCO RADHAMES PEÑA PEÑA DIO LECTURA A DICHA RESOLUCION)

**SENADOR PRESIDENTE:** Esta mañana, ahora que se está conociendo este Proyecto de Resolución del Senador Alejandro William, en algunos medios de comunicación se dio la noticia, de que habían encontrado muerto, no se sabía si era él (ALGUNOS SENADORES PRESENTES EN EL PLENO LE INFORMAN QUE NO ERA EL, EL QUE ENCONTRARON MUERTO).

Otra cosa que me inquieta es el hecho, de que en el dispositivo de este Proyecto de Resolución, se solicita al Poder Ejecutivo realizar y emplear todos los medios diplomáticos que la Constitución de la República le otorga, a los fines de gestionar ante el Gobierno de Irak la liberación del soldado Alex Ramón Jiménez Durán. La duda mía viene al hecho de que no sé si nosotros tenemos relaciones diplomáticas con Irak. No sabría el mecanismo, si sería pedirlo a través de la Organización de las Naciones Unidas, o algún organismo internacional, porque habría que ver porque, creo que no hay relaciones diplomáticas, y eso podría ser un inconveniente.

**SENADOR PRIM PUJALS NOLASCO:** Buenas tardes, Señor Presidente y demás miembros. Creo que también se puede solicitar vía Cancillería, como hay embajadores por el área y hay inclusive embajadores concurrentes con muchos países que están cerca de Irak, a ver si a través de la Cancillería se puede gestionar esta feliz iniciativa, que tiene como propósito preservar la vida de un compatriota que está defendiendo la bandera de un país hermano; tratar por los medios de que dispone la Cancillería, de que se difunda y eso se haga llegar en la forma que ellos consideren pertinente ante el Gobierno de Irak, porque para mi parecer nosotros no tenemos relaciones diplomáticas con Irak, o si no también, dar un plazo para averiguar con la Cancillería si existen relaciones para que los trámites puedan tener un mejor efecto. Esa es la sugerencia que hago ante tan loable proposición del compañero William Cordero. Muchas gracias.

**SENADOR FRANCISCO JAVIER TADEO DOMINGUEZ BRITO:** Ante la inquietud suya, Honorable Presidente, si me permite, en una de las hojas de propuesta, tal vez satisface la inquietud suya, que se le agregue; y *emplear todos los medios diplomáticos que la Constitución de la República y los Tratados Internacionales le otorga, a los fines de gestionar ante el Gobierno de Irak;* ahí no se supone ya que hay que tener relaciones, porque los tratados internacionales hablan de cómo debe tratarse un rehén, o cómo debe tratarse, en este caso, un prisionero de guerra; en fin hay una serie de mecanismos, tratado de Derechos Humanos, que pudiera ahí salvar la situación. Así es que si Usted lo ve bien, Presidente, y eso pudiera subsanar jurídicamente su inquietud, yo me voy a permitir sugerir que se le agregue esa parte.

**SENADOR AMILCAR JESUS ROMERO PORTUONDO:** Gracias, Señor Presidente, precisamente iba a recomendar que las observaciones y contribuciones del Honorable Senador de Santiago de los Caballeros, fueran consideradas ahí, y ya ahí abarcaría y salvaríamos el propósito de la aprobación de esa Resolución aquí en el Senado. Muchas gracias.

**SENADOR HEINZ VIELUT CABRERA:** Buenas tardes. Yo quisiera hacer la observación a todos los colegas, inclusive al Senador William, que ya el soldado nacido en la República Dominicana, Alex Ramón Jiménez Durán, debe ser ya ciudadano americano, están en una guerra, y lo cual nos imaginamos que el Gobierno Norteamericano, que es el responsable porque lo mandó allá, deben estar en discusiones, y tenemos que tener cuenta, de nosotros no ser parte, de entorpecer, si hay alguna negociación. Debemos tener en cuenta que es una nación soberana, y por mala suerte, nuestro hermano nacido en Navarrete, es parte de esa nación.

**SENADOR PRESIDENTE:** Lo que ocurre es, Señor Senador para hacerle una precisión, que de acuerdo a la modificación Constitucional introducida en el año 1994, por el hecho de que un ciudadano dominicano adquiriera otra nacionalidad no pierde la dominicana.

**SENADOR JOSE RAMON DE LA ROSA MATEO:** Señor Presidente, quiero hacer una observación al Proyecto que somete el Senador William, y es que dice; gestionar a través de los medios diplomáticos ante el Gobierno de Irak; pero sucede que supuestamente el secuestro de este soldado no fue el Gobierno de Irak, sino la resistencia en Irak, entonces, eso habría que analizarlo, cuál es el mecanismo. Yo creo que con una noticia internacional, pidiéndole a la resistencia, no al Gobierno de Irak, porque precisamente es lo que yo entiendo, la acción se comete en contra del Gobierno de Irak y de Estados Unidos.

**SENADOR PRESIDENTE:** Tiene en parte Usted razón, Señor Senador, pero, a quien hay que procurarle que haga las gestiones es al Gobierno de Irak, no a la parte de la resistencia, que es lo que está haciendo también el Gobierno de los Estados Unidos a través del Gobierno de Irak.

El Senador Domínguez Brito sugiere modificar el Artículo Primero, para que luego del término Constitución de la República se agregue, "y los Tratados Internacionales vigentes"; por cuya razón diría así: "PRIMERO: Solicitar al Poder Ejecutivo realizar y emplear todos los medios diplomáticos que la Constitución de la República y los Tratados Internacionales vigentes les otorgan a los fines de gestionar ante el gobierno de Irak la liberación del

soldado Alex Ramón Jiménez Durán.

Los señores senadores que estén de acuerdo, que lo expresen levantando su mano derecha.

**19 VOTOS, 20 SENADORES PRESENTES.  
APROBADO DICHA MODIFICACION.**

**SENADOR PRESIDENTE:** Sometemos, en Unica Lectura, la Iniciativa No.3513-2007, consistente en un Proyecto de Resolución que solicita al Gobierno de Irak la preservación de la vida del dominicano Alex Ramón Jiménez Durán, del Senador Alejandro Leonel William.

Los señores senadores que estén de acuerdo, que lo expresen levantando su mano derecha.

**20 VOTOS, 20 SENADORES PRESENTES.  
APROBADO A UNANIMIDAD EN UNICA LECTURA.**

**Iniciativa: 03119-2007-PLO-SE**

PROYECTO DE LEY SOBRE ARBITRAJE COMERCIAL. **(PROPONENTES: Heinz Siegfried Vielut Cabrera).** Depositada el 12/3/2007. En Agenda para Tomar en Consideración el 13/3/2007. Tomada en Consideración el 13/3/2007. Enviada a Comisión el 14/3/2007. Informe de Comisión Firmado el 22/5/2007. En Agenda el 22/5/2007. Informe Leído el 22/5/2007.

**SENADOR DIEGO AQUINO ACOSTA ROJAS:** Señor Presidente, voy a solicitar que se libere de lectura esta iniciativa.

**SENADOR PRESIDENTE:** Someto a la consideración de los señores senadores, la propuesta que hace el Senador Diego Aquino, en el sentido de que la iniciativa que se conoce en este momento sea liberada del trámite de la lectura.

Los señores senadores que estén de acuerdo, que lo expresen levantando su mano derecha.

**20 VOTOS, 20 SENADORES PRESENTES.  
APROBADA A UNANIMIDAD LA PROPUESTA.**

**SENADOR PRESIDENTE:** Sometemos, con el informe correspondiente, la iniciativa No.3119-2007, consistente en un Proyecto de Ley sobre Arbitraje Comercial, del Senador Heinz Siegfried Vielut Cabrera, en Primera Lectura.

Los señores senadores que estén de acuerdo, que lo expresen levantando su mano derecha.

**20 VOTOS, 20 SENADORES PRESENTES.  
APROBADA A UNANIMIDAD EN PRIMERA LECTURA.**

**2. Iniciativa: 03420-2007-PLO-SE**

PROYECTO DE LEY QUE MODIFICA EL TITULO VI, DE LA CONCILIACION Y EL ARBITRAJE, Y SUS ARTICULOS 15, 16 Y 17 DE LA LEY NO.50-87 SOBRE LAS CAMARAS OFICIALES DE COMERCIO Y PRODUCCION. **(PROPONENTES:**

**Francisco Domínguez Brito). Depositada el 8/5/2007. En Agenda para Tomar en Consideración el 8/5/2007. Tomada en Consideración el 8/5/2007. Enviada a Comisión el 9/5/2007.**

**SENADOR DIEGO AQUINO ACOSTA ROJAS:** Señor Presidente, pedimos que esta iniciativa sea liberada de lectura.

**SENADOR PRESIDENTE:** Sometemos a la consideración del Pleno del Senado, la propuesta que hace el Senador Diego Aquino, en el sentido de que la presente iniciativa sea liberada del trámite de la lectura.

Los señores senadores que estén de acuerdo, que lo expresen levantando su mano derecha.

**20 VOTOS, 20 SENADORES PRESENTES.  
APROBADA A UNANIMIDAD LA PROPUESTA.**

**SENADOR PRESIDENTE:** Someto a la consideración de los señores senadores, en Primera Lectura, con su informe correspondiente, la iniciativa No.3420-2007, consistente en un Proyecto de Ley que modifica el Título VI de la Conciliación y el Arbitraje y sus artículos 15, 16 y 17, de la Ley No.50-87, sobre las Cámaras Oficiales de Comercio y Producción.

Los señores senadores que estén de acuerdo, que lo expresen levantando su mano derecha.

**20 VOTOS, 20 SENADORES PRESENTES.  
APROBADA A UNANIMIDAD EN PRIMERA LECTURA.**

**INICIATIVAS PARA UNICA O PRIMERA DISCUSION  
SIGUIENDO EL ORDEN DE PRECEDENCIA EN CUANTO A LA  
ENTREGA DE INFORMES**

**(No hubo Iniciativas a tratar en esta categoría)**

**INICIATIVAS QUE NO CUMPLIERON CON EL PLAZO  
REGLAMENTARIO DE LAS COMISIONES LEGISLATIVAS**

**(No hubo Iniciativas a tratar en esta categoría)**

**PASE DE LISTA FINAL**

**SENADORES PRESENTES: (21)**

<b>REINALDO PARED PEREZ</b>	<b>: PRESIDENTE</b>
<b>DIEGO AQUINO ACOSTA</b>	<b>: SECRETARIO</b>
<b>FRANCISCO RADHAMES PEÑA PEÑA</b>	<b>: SECRETARIO AD-HOC</b>
<b>PEDRO JOSE ALEGRIA SOTO</b>	
<b>ANTONIO DE JESUS CRUZ TORRES</b>	
<b>RUBEN DARIO CRUZ UBIERA</b>	
<b>JOSE RAMON DE LA ROSA MATEO</b>	
<b>CESAR AUGUSTO DIAZ FILPO</b>	
<b>FRANCISCO JAVIER TADEO DOMINGUEZ BRITO</b>	
<b>TOMMY ALBERTO GALAN GRULLON</b>	

**CHARLES NOEL MARIOTTY TAPIA  
JUAN OLANDO MERCEDES SENA  
FELIX MARIA NOVA PAULINO  
PRIM PUJALS NOLASCO  
JUAN ROBERTO RODRIGUEZ HERNANDEZ  
AMILCAR JESUS ROMERO PORTUONDO  
DIONIS ALFONSO SANCHEZ CARRASCO  
NOE STERLING VASQUEZ  
FRANCIS EMILIO VARGAS FRANCISCO  
HEINZ SIEGFRIED VIELUT CABRERA  
ALEJANDRO LEONEL WILLIAM CORDERO**

**SENADORES AUSENTES CON EXCUSA LEGITIMA: (11)**

**CRISTINA ALT. LIZARDO MEZQUITA  
AMARILIS SANTANA CEDANO  
ANDRES BAUTISTA GARCIA  
GERMAN CASTRO GARCIA  
LUIS RENE CANAAN ROJAS  
WILTON BIENVENIDO GUERRERO DUME  
ADRIANO DE JESUS SANCHEZ ROA  
EUCLIDES RAFAEL SANCHEZ TAVAREZ  
MARIO ANTONIO TORRES ULLOA  
FELIX MARIA VASQUEZ ESPINAL  
JESUS ANTONIO VASQUEZ MARTINEZ**

**SENADOR PRESIDENTE:** Cerramos la Sesión y convocamos a una próxima Sesión que celebraremos de manera Ordinaria el martes 29 del presente mes de mayo a las 3:00 P.M.

SE CIERRA ESTA SESION,

HORA: 4:47 P. M.

**REINALDO PARED PEREZ  
Presidente.-**

**DIEGO AQUINO ACOSTA  
Secretario.-**

**FRANCISCO RADHAMES PEÑA PEÑA  
Secretario Ad-Hoc.-**

**CERTIFICO:** Que la presente Acta es una copia fiel y exacta de las palabras pronunciadas por el Señor Senador Presidente en la Sesión más arriba indicada.

**María A. Collado Burgos  
Taquígrafa-Parlamentaria.**